

INAI ORDENA A PEMEX FERTILIZANTES DAR A CONOCER CONTRATO DE COMPRA DE PLANTA AGRO NITROGENADOS Y PASIVOS CON LOS QUE SE RECIBIÓ

- **Dar publicidad a la información solicitada permitirá que los mexicanos podamos conocer las características que tuvo esta compraventa y finalmente si fue o no rentable, dado que se hizo con recursos públicos: Oscar Guerra**
- **La Secretaría de la Función Pública informó, mediante un comunicado de prensa, sobre diversos procedimientos de responsabilidades a servidores públicos de Petróleos Mexicanos, por el daño ocasionado a Pemex Fertilizantes**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a Pemex Fertilizantes buscar y, en su caso, dar a conocer versión pública del contrato de compraventa que suscribió con diversas empresas que fueron parte de Altos Hornos de México; el contrato de compra de activos de la planta Agro Nitrogenados, y el detalle de cuáles son y a cuánto ascienden los pasivos con que se recibió a la planta.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford aseguró que dar a conocer esta información abre al escrutinio público la actuación de Pemex Fertilizantes respecto a la compra de la planta, con el propósito de contribuir a una efectiva rendición de cuentas.

“Por lo que insisto en la necesidad de dar publicidad, simplemente son los contratos, relacionados con la compra venta de la empresa Agro Nitrogenados y los pasivos que Pemex adquirió con la celebración de dichos actos, con el objeto de que los Mexicanos podamos conocer las, digamos, características que tuvo esta compra venta así como los pasivos y finalmente si esta compra venta fue o no rentable, dado que se hizo con recursos públicos y rentable para el progreso y el bienestar de este país”, sostuvo.

Sobre el caso, Guerra Ford apuntó que, la Secretaría de la Función Pública (SFP) informó, mediante un comunicado de prensa oficial, sobre diversos procedimientos de responsabilidades a servidores públicos de Petróleos Mexicanos, por el daño ocasionado a Pemex Fertilizantes y a Petróleos Mexicanos, entre los que se mencionan lo relacionado con la compra de activos de la planta Agro Nitrogenados, derivado de una investigación iniciada por las denuncias ciudadanas que fueron presentadas, así por la difusión en medios de comunicación y la determinaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Congreso de la Unión.

El comisionado señaló que el 30 de marzo de 2016 un diputado federal presentó una denuncia por los hechos y conductas probablemente contrarias a los intereses públicos fundamentales susceptibles de provocar daño patrimonial a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de Petróleos Mexicanos por esta compraventa, apuntó el comisionado.

Por otra parte, la ASF, tras realizar un estudio, determinó promover una investigación ante la unidad de responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que, en su caso, realizara el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de servidores públicos que en su gestión realizaron la planeación y ejecución de la rehabilitación de los activos de la planta de fertilizantes, sin tomar en cuenta los márgenes de gas urea y la falta de experiencia requerida para lograr que Pemex se convirtiera en el promotor de la industria de fertilizante del país.

Sin embargo, el sujeto obligado declaró inexistente la información requerida durante la Décima Sesión Ordinaria 2018 de su Comité de Transparencia, que se celebró el 16 de octubre de 2018.

Inconforme, el particular impugnó la respuesta de Pemex Fertilizantes ante el INAI, argumentando que mediante una solicitud de información diversa Petróleos Mexicanos señaló que era competencia de la empresa subsidiaria Pemex Fertilizantes.

Al analizar el marco normativo aplicable a Pemex Fertilizantes se observó que cuenta con áreas competentes para conocer lo solicitado, como la Dirección General, cuyo titular tiene entre sus funciones administrar y representar a Pemex Fertilizantes, disponiendo de sus bienes.

Asimismo, la Gerencia de Comercialización lleva a cabo la planeación y coordinación de la actividad de comercialización y coordina la negociación y celebración de contratos relacionados con la actividad comercial del sujeto obligado; mientras que la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la Subdirección de Administración Patrimonial y las gerencias adscritas a dicha subdirección, representan a Pemex Fertilizantes, en materia de administración patrimonial.

No obstante, de la revisión de la respuesta de Pemex Fertilizantes se desprendió que el sujeto obligado no aportó elementos que permitieran conocer los criterios de búsqueda que fueron utilizados, tampoco las razones por las que la información no fue localizada, es decir, no se brindó certeza al particular de que se realizó una búsqueda en sus archivos.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, revocó la respuesta de Pemex Fertilizantes y le instruyó llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas entre las que no deberá omitir a la Dirección General, la Gerencia de Comercialización, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios y la Subdirección de Administración Patrimonial, a efecto de localizar el contrato de compraventa que en diciembre de 2013 suscribió Pemex con diversas empresas que fueron parte de Altos Hornos de México; el contrato de compra de activos de la planta Agro Nitrogenados, y el detalle de cuáles son y a cuánto ascienden los pasivos con que Pemex recibió a la planta Agro Nitrogenados.

-o0o-

Sujeto obligado: Pemex Fertilizantes

Folio de la solicitud: 1857100006918

Expediente: RRA 7491/18

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford